

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**9434** *Resolución de 29 de junio de 2018, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se deja sin efecto la convocatoria de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por Resolución de 4 de junio de 2018.*

Por Resolución de Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), de fecha 4 de junio de 2018, se anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Departamento de Personal, por el sistema de libre designación (BOE de 15 de junio de 2018).

Vacante el Rectorado de esta Universidad, por renuncia al cargo del Rector resultante de las últimas elecciones, procede la aplicación de lo establecido en el artículo 99.2 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, que aprueban los Estatutos de la UNED, en el que se regula su sustitución por el Vicerrector primero y la convocatoria de elecciones a Rector en el plazo máximo de seis meses consecutivos.

Con fecha 19 de junio de 2018 la Abogacía General del Estado emite informe, a petición de esta Universidad, en el que, entre sus conclusiones, recoge la siguiente: «Por motivos no solo de legalidad sino de evidente prudencia, deben ejercerse las funciones en sustitución respetando por analogía los principios generales que se establecen en el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, de manera que el Vicerrector primero, que actúa en sustitución del Rector, “facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes al mismo y limitará su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualquiera otras medidas”.

La designación de ciertos cargos por sustitución temporal, exigida por la necesaria administración ordinaria de la UNED durante este periodo transitorio hasta que puedan convocarse y celebrarse nuevas elecciones, parece, en principio, que es compatible con esta administración ordinaria».

A la vista del referido informe de la Abogacía General del Estado, la cobertura de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación no resulta compatible con la situación de provisionalidad del actual equipo de gobierno de la Universidad.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en particular en el artículo 99.1, letra q), de los Estatutos de la UNED, resuelve:

Primero.

Dejar sin efecto la Resolución de Rectorado de fecha 4 de junio de 2018, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOE de 15 de junio de 2018).

Segundo.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Tercero.

Notificar a todos los participantes en el procedimiento la presente Resolución, con objeto de no lesionar los derechos de los solicitantes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UNED, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 2018.- El Rector, P.S (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre), Ricardo Mairal Usón.